

Anexo N.º1 “Documentos curriculares vigentes”

Cursos	Asignaturas	Decreto Bases	Reglas de Aprobación
1° a 6° básico *(Idioma desde 5° año de educación básica)	- Lenguaje y Comunicación - Matemática - Historia, Geografía y C. Sociales - Ciencias Naturales - Idioma Extranjero: inglés*	Decreto Supremo de Educación N.º 439 / 2012	Decreto N.º 67 de 2018, Artículo 10, punto 1. A) Tener "Aprobados" todas las asignaturas con nota igual o superior a 4,0. B) Reprobado una asignatura, con un promedio general igual o superior a 4,5, incluida la asignatura reprobada y C) Reprobar dos asignaturas, con un promedio general igual o superior a 5,0, incluida la asignatura reprobada.
7° y 8° Básico	- Lengua y Literatura - Matemática - Idioma Extranjero: inglés - Historia, Geografía y C. Sociales - Ciencias Naturales	Decreto Supremo de Educación N.º 614 / 2013	
1° y 2° Medio	- Lengua y Literatura - Matemática - Idioma Extranjero: inglés - Historia, Geografía y C. Sociales - Ciencias Naturales		
3° y 4° Medio	- Lengua y literatura - Matemática - Inglés - Educación Ciudadana - Filosofía - Ciencias para la Ciudadanía	Decreto Supremo de Educación N.º 193 / 2019	

Anexo N.º2 “Modelo carta de compromiso”

De: Sr. (a) Director (a) Establecimiento educacional “XXXXXXXXXXXXX”

Para: Sr. (a) Secretario (a) Regional Ministerial De Educación de la Región XXXXX

Junto con saludarlo (a), a través de la presente acepto oficialmente la designación efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Educación para que nuestro establecimiento educacional se constituya como entidad examinadora de los procesos de examinación de validación de estudios para menores de 18 años para el presente año.

Nuestro establecimiento educacional cuenta con el respectivo reconocimiento oficial según consta en la Resolución N.º XX del XX-XX-XXX. Además, cuenta con un equipo docente que cumple funciones habituales en ese establecimiento, dispuesto a desempeñarse en forma remunerada en esta actividad, fuera de su horario habitual de trabajo. El equipo docente que formará parte de la (s) comisión (es) examinadora (s) está conformado por docentes titulados y/o que cuentan con la respectiva habilitación docente en los niveles educacionales y asignaturas que serán examinadas.

Junto con lo anterior, le informo que los docentes que conformarán la(s) comisión (es) examinadora (s) no registran deudas en el “**Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos**”, conforme al artículo 36 de la ley 21.389.

Además, garantizo el uso de infraestructura del colegio y la disponibilidad de horarios para la realización los procesos de examinación de validación de estudios y me comprometo a cumplir y hacer cumplir los deberes y obligaciones señalados en el Decreto N.º 2272 de 2007. Los cupos de atención para el presente año son de XXXX cupos y además acepto que dichos cupos sean aumentados en un 10% en caso de existir una sobredemanda por el proceso de examinación.

Se despide atentamente,

Nombre completo del director (a)

Director (a) del XXXXXXXXXXXX (nombre oficial del colegio)

Comuna y nivel o modalidad educativa que atiende

Firma, fecha y timbre

Anexo N.º3 “Modelo Carta Renuncia Entidad Examinadora”

De: Sr. (a) Director (a) Establecimiento educacional “XXXXXXXXXXXXXX”

Para: Sr. (a) Secretario (a) Regional Ministerial De Educación de la Región XXXXX

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que a contar del dd-mm-aaaa el establecimiento educacional que dirijo, solicita el término de su designación como entidad examinadora, resguardando que todos los procesos de examinación asignados anterior a la presente renuncia han sido ejecutados conforme las instrucciones y disposiciones descritas en la Resolución de Nombramiento (N.º) y (Fecha), debido a (explicar el (los) motivo(s) que justifique la renuncia).

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.

Nombre completo del director (a)

Director (a) del XXXXXXXXXXXXX (nombre oficial del colegio)

Comuna y nivel o modalidad educativa que atiende

Firma, fecha y timbre

Anexo N.º4 “Comprobante de Autorización”



Ministerio de
Educación

COMPROBANTE DE AUTORIZACIÓN

PARA RENDIR EXAMEN DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

División General de Educación

N° 2102341

Número de autorización

PROVINCIA:	XXX	PAIS:	XXX
FECHA DE EMISION:	XXX	REGION:	XXX
FECHA DE MODIFICACIÓN:		FECHA DE AUTORIZACIÓN:	XXX

Estudiados los antecedentes presentados y visto lo dispuesto en los Decretos de Educación N° 2272 de 2007, N° 2137 de 2008, N° 993 de 1986 y N° 929 de 2012, se autoriza a:

RUT N°:	XXX	NOMBRES:	XXX
A.PATERNO:	XXX	A.MATERNO:	XXX
F.NACIMIENTO:	17/01/2007	EDAD:	XXX
CELULAR:	+56966776001	COMUNA:	SAN BERNARDO

NIVEL A RENDIR:	2° Nivel Media (3° a 4°) - Adultos: Continuidad de Estudios - Decreto N° 257 de 2009
PERIODO DE EXAMINACIÓN:	Desde: 03/06/2025 - Hasta: 07/06/2025
EVALUACIÓN:	Aprobado
OBSERVACIÓN:	

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DESIGNADO COMO EXAMINADOR

NOMBRE:	XXX	RBD:	XXX
DIRECCIÓN:	XXX	TELÉFONO:	XXX
REGIÓN:	XXX	COMUNA:	XXX

Susan Karina Encina Perez

(FIRMA Y TIMBRE DE FUNCIONARIO MINEDUC)

La autorización de examen debe ser presentada al momento de rendir la prueba

Usted deberá comunicarse con el establecimiento para coordinar fecha exacta y condiciones de la examinación

- 1.- La presente autorización **SÓLO ES VÁLIDA** para el curso/nivel y fecha (período) de examinación señalada, por lo tanto, si tiene alguna observación y/o duda hágasela saber al funcionario que lo atendió, antes del período de cierre de inscripción.
- 2.- Es su responsabilidad que la información contenida en la presente autorización sea la correcta, por lo tanto, se exime de cualquier responsabilidad al Ministerio de Educación, por los errores que esta pueda contener.
- 3.- Es su responsabilidad comunicarse con el establecimiento educacional designado **con 10 días hábiles antes del período de examinación**, considerando que el medio oficial de comunicación con el establecimiento educacional son el (los) teléfono(s) y/o correo(s) electrónico(s), informados y publicados en www.avudamineduc.cl. Información sobre trámites. Validación de Estudios

Anexo N.º 5 “Programación operativa”

PRIMER PERÍODO DE EXAMINACIÓN

Hitos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Hábiles
Inscripción en plataforma SNEC	Ayuda Mineduc	martes, 1 de abril de 2025	martes, 6 de mayo de 2025	24
Autorización en plataforma SNEC	Ayuda Mineduc	miércoles, 7 de mayo de 2025	jueves, 22 de mayo de 2025	11
Ajustes, contra demanda regional, de las autorizaciones generadas a través de la plataforma SNEC	Jose Luis Silva/EPJA NN	viernes, 23 de mayo de 2025	jueves, 29 de mayo de 2025	5
Revisión de antecedentes de menores con NEE (carpetas teams)	Seceduc /EPJA NR	viernes, 23 de mayo de 2025	jueves, 29 de mayo de 2025	5
Envío de listado con menores autorizados a rendir procesos de examinación de validación de estudios a entidades examinadoras	Seceduc /EPJA NR	viernes, 30 de mayo de 2025	viernes, 30 de mayo de 2025	1
Revisión de antecedentes de menores con NEE entregados por Seceduc /EPJA NR	Entidad Examinadora	lunes, 2 de junio de 2025	viernes, 6 de junio de 2025	5
Resultado de revisión de antecedentes de menores con NEE para informar al madre, padre o tutor legal de las medidas de apoyo a entregar durante el proceso de examinación	Entidad Examinadora	lunes, 2 de junio de 2025	viernes, 6 de junio de 2025	5
Habilitación plataforma CERLIC	Nicol Videla / EPJA NN	viernes, 30 de mayo de 2025	viernes, 30 de mayo de 2025	1
Registro comisiones examinadoras (listado de docentes) en CERLIC	Entidad Examinadora	lunes, 2 de junio de 2025	viernes, 6 de junio de 2025	5
Aprobación de comisiones examinadoras registradas en CERLIC	Seceduc/EPJA NR	lunes, 9 de junio de 2025	viernes, 13 de junio de 2025	5
Período de Examinación		lunes, 9 de junio de 2025	jueves, 19 de junio de 2025	9
Corrección de prueba (*)	Entidad Examinadora	lunes, 23 de junio de 2025	viernes, 11 de julio de 2025	5
Registro de notas en CERLIC (*)	Entidad Examinadora	viernes, 25 de julio de 2025	jueves, 31 de julio de 2025	5
Seguimiento a la publicación de resultados, el cual se realiza cuando el director (a) del establecimiento registra su	EPJA NN	viernes, 25 de julio de 2025	jueves, 31 de julio de 2025	5

PRIMER PERÍODO DE EXAMINACIÓN

Hitos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Hábiles
clave SIGE en la plataforma CERLIC (firma de acta)				
Seguimiento a la publicación de certificados, el cual se realiza cuando el director (a) del establecimiento registra su clave SIGE en la plataforma CERLIC (firma de acta)	EPJA NN	viernes, 1 de agosto de 2025	jueves, 7 de agosto de 2025	5
Envío de actas obtenida desde CERLIC con timbre y firmas (sin solicitud de corrección)	Entidad Examinadora	viernes, 1 de agosto de 2025	jueves, 7 de agosto de 2025	5
Envío vía correo electrónico de la solicitud de corrección de la (s) prueba (s), a partir de la publicación del resultado. Solo aquellas asignaturas en donde la nota sea inferior a 4,0.	Apoderado o Tutor Legal del Menor Examinado	jueves, 31 de julio de 2025	lunes, 4 de agosto de 2025	3
Corrección de la (s) prueba (s) según solicitud formal del tutor o apoderado (solo se considerarán las solicitudes realizadas en el formato y plazos señalados)	Entidad Examinadora	martes, 5 de agosto de 2025	lunes, 11 de agosto de 2025	5
Envío informe de corrección al Apoderado o Tutor Legal que lo solicitó formalmente	Entidad Examinadora	martes, 12 de agosto de 2025	martes, 12 de agosto de 2025	1
Corrección de actas de examen según resultados de corrección, cuando corresponda	Entidad Examinadora	miércoles, 13 de agosto de 2025	lunes, 18 de agosto de 2025	3
Seguimiento a la publicación de certificados (en caso de existir cambios en la nota obtenida por el menor, y posterior al informe oficial de corrección) el cual se realiza cuando el director (a) del establecimiento registra su clave SIGE en la plataforma CERLIC (firma de acta)	EPJA NN	miércoles, 13 de agosto de 2025	lunes, 18 de agosto de 2025	3

*Hay plazo extra por vacaciones de invierno (adaptar según región conservando fecha tope y días asignados)

*En feriados regionales, se podrá flexibilizar la atención de usuarios a examinar, informando adecuadamente a los usuarios

SEGUNDO PERÍODO DE EXAMINACIÓN

Hitos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Hábiles
Inscripción en plataforma SNEC	Ayuda Mineduc	martes, 1 de abril de 2025	miércoles, 13 de agosto de 2025	82
Autorización en plataforma SNEC	Ayuda Mineduc	jueves, 14 de agosto de 2025	viernes, 29 de agosto de 2025	11
Ajustes, contra demanda regional, de las autorizaciones generadas a través de la plataforma SNEC	Jose Luis Silva/ EPJA NN	lunes, 1 de septiembre de 2025	viernes, 5 de septiembre de 2025	5
Revisión de antecedentes de menores con NEE (carpetas teams)	Secreduc/EPJA NR	lunes, 1 de septiembre de 2025	viernes, 5 de septiembre de 2025	5
Envío de listado con menores autorizados a rendir procesos de examen de validación de estudios a entidades examinadoras	Secreduc/EPJA NR	lunes, 8 de septiembre de 2025	lunes, 8 de septiembre de 2025	1
Revisión de antecedentes de menores con NEE entregados por Secreduc /EPJA NR	Entidad Examinadora	jueves, 11 de septiembre de 2025	viernes, 19 de septiembre de 2025	5
Resultado de revisión de antecedentes de menores con NEE para informar al madre, padre o tutor legal de las medidas de apoyo a entregar durante el proceso de examen	Entidad Examinadora	jueves, 11 de septiembre de 2025	viernes, 19 de septiembre de 2025	5
Habilitación plataforma CERLIC	Nicol Videla / EPJA NN	lunes, 8 de septiembre de 2025	lunes, 8 de septiembre de 2025	1
Registro comisiones examinadoras (listado de docentes) en CERLIC	Entidad Examinadora	martes, 9 de septiembre de 2025	lunes, 15 de septiembre de 2025	5
Aprobación de comisiones examinadoras registradas en CERLIC	Secreduc/EPJA NR	martes, 16 de septiembre de 2025	miércoles, 24 de septiembre de 2025	5
Período de Examinación		lunes, 22 de septiembre de 2025	viernes, 3 de octubre de 2025	10
Corrección de prueba	Entidad Examinadora	lunes, 6 de octubre de 2025	viernes, 10 de octubre de 2025	5
Registro de notas en CERLIC	Entidad Examinadora	lunes, 13 de octubre de 2025	viernes, 17 de octubre de 2025	5
Seguimiento a la publicación de resultados, el cual se realiza cuando el director (a) del establecimiento registra su	Equipo de Gestión	lunes, 13 de octubre de 2025	viernes, 17 de octubre de 2025	5

SEGUNDO PERÍODO DE EXAMINACIÓN

Hitos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Hábiles
clave SIGE en la plataforma CERLIC (firma de acta)				
Seguimiento a la publicación de certificados, el cual se realiza cuando el director (a) del establecimiento registra su clave SIGE en la plataforma CERLIC (firma de acta)	EPJA NN	lunes, 20 de octubre de 2025	viernes, 24 de octubre de 2025	5
Envío de actas obtenida desde CERLIC con timbre y firmas (sin solicitud de corrección)	Entidad Examinadora	lunes, 20 de octubre de 2025	viernes, 24 de octubre de 2025	5
Envío vía correo electrónico de la solicitud de corrección de la (s) prueba (s), a partir de la publicación del resultado. Solo aquellas asignaturas en donde la nota sea inferior a 4,0.	Apoderado o Tutor Legal del Menor Examinado	viernes, 17 de octubre de 2025	martes, 21 de octubre de 2025	3
Recorrección de la (s) prueba (s) según solicitud formal del tutor o apoderado (solo se considerarán las solicitudes realizadas en el formato y plazos señalados)	Entidad Examinadora	miércoles, 22 de octubre de 2025	martes, 28 de octubre de 2025	5
Envío informe de corrección al Apoderado o Tutor Legal que lo solicitó formalmente	Entidad Examinadora	miércoles, 29 de octubre de 2025	miércoles, 29 de octubre de 2025	1
Corrección de actas de examen según resultados de corrección, cuando corresponda	Entidad Examinadora	jueves, 30 de octubre de 2025	martes, 4 de noviembre de 2025	3
Seguimiento a la publicación de certificados (en caso de existir cambios en la nota obtenida por el menor, y posterior al informe oficial de corrección) el cual se realiza cuando el director (a) del establecimiento registra su clave SIGE en la plataforma CERLIC (firma de acta)	EPJA NN	jueves, 30 de octubre de 2025	martes, 4 de noviembre de 2025	3

TERCER PERÍODO DE EXAMINACIÓN

Hitos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Hábiles
Inscripción en plataforma SNEC	Ayuda Mineduc	martes, 1 de abril de 2025	jueves, 11 de septiembre de 2025	102
Autorización en plataforma SNEC	Ayuda Mineduc	viernes, 12 de septiembre de 2025	martes, 30 de septiembre de 2025	11
Ajustes, contra demanda regional, de las autorizaciones generadas a través de la plataforma SNEC	Jose Luis Silva/EPJA NN	miércoles, 1 de octubre de 2025	martes, 7 de octubre de 2025	5
Envío de listado con menores autorizados a rendir procesos de examinación de validación de estudios a entidades examinadoras	Secreduc/EPJA NR	viernes, 10 de octubre de 2025	viernes, 10 de octubre de 2025	1
Habilitación plataforma REF-CERLIC	Nicol Videla / EPJA NN	miércoles, 8 de octubre de 2025	miércoles, 8 de octubre de 2025	1
Registro comisiones examinadoras (listado de docentes) en CERLIC	Entidad Examinadora	jueves, 9 de octubre de 2025	miércoles, 15 de octubre de 2025	5
Aprobación de comisiones examinadoras registradas en CERLIC	Secreduc/EPJA NR	jueves, 16 de octubre de 2025	miércoles, 22 de octubre de 2025	5
Período de Examinación		lunes, 20 de octubre de 2025	jueves, 30 de octubre de 2025	9
Corrección de prueba	Entidad Examinadora	lunes, 3 de noviembre de 2025	viernes, 7 de noviembre de 2025	5
Registro de notas en CERLIC	Entidad Examinadora	lunes, 10 de noviembre de 2025	viernes, 14 de noviembre de 2025	5
Seguimiento a la publicación de resultados, el cual se realiza cuando el director (a) del establecimiento registra su clave SIGE en la plataforma CERLIC (firma de acta)	Equipo de Gestión	lunes, 10 de noviembre de 2025	viernes, 14 de noviembre de 2025	5
Seguimiento a la publicación de certificados, el cual se realiza cuando el director (a) del establecimiento registra su clave SIGE en la plataforma CERLIC (firma de acta)	EPJA NN	lunes, 17 de noviembre de 2025	viernes, 21 de noviembre de 2025	5
Envío de actas obtenida desde CERLIC con timbre y firmas (sin solicitud de corrección)	Entidad Examinadora	lunes, 17 de noviembre de 2025	viernes, 21 de noviembre de 2025	5
Envío vía correo electrónico de la solicitud de corrección de la (s)	Apoderado o Tutor Legal del	viernes, 14 de noviembre de 2025	martes, 18 de noviembre de 2025	3

TERCER PERÍODO DE EXAMINACIÓN

Hitos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Hábles
prueba (s), a partir de la publicación del resultado. Solo aquellas asignaturas en donde la nota sea inferior a 4,0.	Menor Examinado			
Recorrección de la (s) prueba (s) según solicitud formal del tutor o apoderado (solo se considerarán las solicitudes realizadas en el formato y plazos señalados)	Entidad Examinadora	miércoles, 19 de noviembre de 2025	martes, 25 de noviembre de 2025	5
Envío informe de corrección al Apoderado o Tutor Legal que lo solicitó formalmente	Entidad Examinadora	miércoles, 26 de noviembre de 2025	miércoles, 26 de noviembre de 2025	1
Corrección de actas de examen según resultados de corrección, cuando corresponda	Entidad Examinadora	jueves, 27 de noviembre de 2025	lunes, 1 de diciembre de 2025	3
Seguimiento a la publicación de certificados (en caso de existir cambios en la nota obtenida por el menor, y posterior al informe oficial de corrección) el cual se realiza cuando el director (a) del establecimiento registra su clave SIGE en la plataforma CERLIC (firma de acta)	EPJA NN	jueves, 27 de noviembre de 2025	lunes, 1 de diciembre de 2025	3

Anexo N.º6 “Modelo portada de pruebas”

RBD N.º	
Nombre oficial del colegio	
Curso/Nivel/Ciclo autorizado a rendir	
N.º Autorización (ver Anexo N.º4 modelo de autorización)	

ASIGNATURA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Complete los siguientes datos: Fecha de examinación: _____ Nombre completo del menor examinado: _____	
Escucha con atención las instrucciones que dará el profesor(a) para responder la prueba: • Utiliza lápiz grafito para contestar. • Lee atentamente cada pregunta y responde. • Si una pregunta te causa mucha dificultad, pasa a la siguiente pregunta. • Si tienes alguna duda, levanta la mano para consultar al profesor. • Revisa con tranquilidad tus respuestas al terminar. • Tienes un máximo de 90 minutos para contestar la prueba, el profesor de avisará cuando inicie la prueba y cuando quede poco tiempo para terminarla.	

Anexo N.º7 “Alcances de la Ley 21.545 de 2023”

El presente documento tiene por objeto aclarar definiciones y establecer sugerencias que les permitan, a los coordinadores regionales encargados de la validación de estudios menores y a los docentes que forman parte de una comisión examinadora, responder de manera progresiva a lo indicado en la Ley 21.545 **“establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación”**, considerando lo que es realmente posible gestionar dada las características estructurales y contextuales de los procesos de examinación que gestionamos a nivel nacional, regional y provincial.

Los establecimientos educacionales que han sido designados como entidades examinadoras han recibido por parte de la subsecretaría de educación y de la superintendencia de educación escolar instrucciones específicas respecto de la implementación de dicha ley, sin embargo, nos parece necesario revisar y adecuar aquellas indicaciones que son pertinentes al tipo de examinación que realizamos, teniendo en cuenta que si bien los menores que se examinan en el proceso de exámenes de validación de estudios se encuentran fuera del sistema escolar formal, sí el proceso se desarrolla al interior de un establecimiento con RBD y a cargo de docentes que forman parte de dicho establecimiento, por lo que es relevante y pertinente ampliar la aplicación de procedimientos de forma inclusiva y con enfoque de derecho.

1. PRINCIPIOS QUE INCORPORA LA LEY N° 21.545

Trato digno, dispone que estas personas deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, debiendo adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden, así como las medidas necesarias para respetar y proteger su vida privada y su honra.

Autonomía progresiva, según el cual todo niño, niña, adolescente y adulto ejercerá sus derechos conforme a la evolución de sus facultades, en atención a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste. Para ello se considerará el grado de discapacidad que pueda tener y, en caso de ser necesario, que los padres, madres o tutores legales sean responsables de estas decisiones de acuerdo con la situación individual de apoyos de ellos y que, en ningún caso, implique un desmedro en su autonomía e independencia.

Perspectiva de género, implica que en la elaboración, ejecución y evaluación de las medidas que se adopten en relación con estas personas deberá considerarse la variable de género.

Neurodiversidad, referido a la variabilidad natural que tienen las personas respecto del funcionamiento cerebral, presentando diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones neurocognitivas.

2. DEFINICIONES GENERALES

Se entiende por **persona con trastorno del espectro autista, o autista**, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona. Además, al corresponder a un neurotipo genérico, los derechos contemplados en la referida ley abarcan todo el ciclo vital de las personas que lo presenten.

En el contexto educativo, actualmente **el espectro autista es calificado como una necesidad educativa especial, de carácter permanente**, toda vez que implica la presencia de barreras para aprender y participar, **y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes.**

Se entenderá como **“Acompañamiento Emocional y Conductual”** al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia una persona autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad. Estas necesidades de apoyo específico podrían estar relacionadas con el nivel de desarrollo cognitivo divergente de la persona respecto del procesamiento de la información, los recursos comunicativos que utiliza, la sensibilidad ante la carga sensorial, y los desafíos funcionales frente a los diversos contextos, entre otras.¹

Este acompañamiento es fundamentalmente emocional por lo que en los casos que sea necesario éste no debe interferir con la aplicación de la prueba, es decir en la comprensión de las instrucciones y preguntas ni en el desarrollo de las respuestas.

No se puede considerar en este sentido la obligación de mantener unidos a los menores que formen

¹ En este punto se sugiere revisar el cuadro resumen con el tipo de acompañamiento según el nivel de severidad que presenta el menor en anexo 2 del documento: Orientaciones técnicas para la atención de situaciones desafiantes con los menores de edad en el espectro autista en establecimientos de educación parvularia. Octubre 2023. División de Políticas Educativas Subsecretaría de Educación Parvularia. Ministerio de Educación.

un grupo “curso” al asistir a un establecimiento sin RBD o a una institución privada, ya que se considera la asistencia de una compañía significativa adulta (padre, madre o tutor legal) y no entre pares.

La desregulación emocional y conductual es considerada como una “**situación desafiante**”, entendida en este contexto como aquella que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una/otra persona adulta.

El derecho a la **NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA**: establece que los órganos del Estado garantizarán que, ninguna persona sea afectada por distinciones, exclusiones o restricciones que carezcan de justificación razonable. Se considera que una discriminación es arbitraria cuando se funda en motivos como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

No toda distinción o restricción tiene un carácter arbitrario. La discriminación ocurre cuando se niega el acceso, en este caso a la educación, sin ninguna argumentación o justificación racional. No obstante, en algunos casos, la misma complejidad y grados de severidad de la condición que presenta el menor hacen que sea difícil su incorporación a una examinación con las características que tiene la validación de estudios, por ejemplo, ésta requiere que los menores tengan un nivel básico en el desarrollo en las habilidades de comunicación para recibir instrucciones o para realizar consultas ante dudas durante la examinación o que el menor sepa leer y escribir, de no ser así no se considera pertinente que pueda rendir este procedimiento.

En los casos que no sea posible incorporarse al proceso de examinación, justamente porque se quiere no afectar al menor a situaciones de estrés o exigencia que superan su nivel de madurez y desarrollo, se promueve dialogar con los padres y tutores legales en la perspectiva que consideren el diagnóstico y opten a reintegrarse, en el caso de básica, al sistema formal en escuelas con PIE, especiales o a presentarse posteriormente a validar un ciclo o nivel.²

En esta perspectiva es necesario lograr incorporar a establecimientos de educación especial como examinadores del nivel de básica para que puedan atender a aquellos casos con mayores complejidades o grados de severidad ya que cuentan con los espacios y recursos humanos y materiales adecuados para desarrollar una evaluación objetiva pero diferenciada.

² Los menores pueden por ejemplo rendir de 1° a 4° básico, lo que a menores tan pequeños de seis o siete años les permite llegar a presentarse con 9 o 10 años teniendo un mejor dominio de la lecto escritura, de las habilidades comunicativas y una madurez psicológica que le permita contar con confianza y autoestima para enfrentar el proceso de examinación.

3. SUGERENCIAS DE PROCEDIMIENTO EN EL PROCESO DE EXAMINACION

- Al momento de revisar los antecedentes (certificados de diagnóstico de la discapacidad y de los requerimientos educativos) distinguir si se menciona algún **elemento o condición** que pueda propender a causar una descompensación o **situación desafiante** durante el examen. Si los documentos no lo señalan, con el fin de poner especial cuidado en la selección del espacio de examinación, considerando los niveles de ruido, tránsito de personas, olores fuertes, etc. Facilitando el acceso a un proceso de examinación.
- Considerando que solo en los casos que la Entidad Examinadora defina el acompañamiento de uno de ellos, padre , madre o tutor legal, previo y durante la examinación, y dado que esta ocurre en general en horarios laborales, es importante que además de tener una copia del comprobante de autorización para rendir validación, el establecimiento pueda entregarle al padre, madre o tutor legal un certificado o comprobante de que asistió (fecha y horario) para que pueda presentarlo a su empleador, según lo establece la ley para otorgar garantías de que puedan acceder de la mejor forma posible a acompañar a sus hijos en instancias tan sensibles y determinantes en su desarrollo educativo.
- La **adecuación curricular** se realizará considerando los certificados de diagnóstico de la discapacidad y de los requerimientos educativos presentados y revisados por un docente de educación diferencial o equipo PIE junto con los docentes examinadores del nivel y asinatura que corresponda.

a) Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje (OA)

Los Objetivos de Aprendizaje Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada menor, considerando que los OA expresan las competencias básicas que todas las personas deben alcanzar en el transcurso de su escolaridad o en este caso en que certifican un nivel escolar específico.

Para los procesos de validación ya se ha realizado una selección de los OA curriculares de acuerdo con las características restrictivas que presenta el tipo de examinación que se aplica (pruebas de lápiz y papel). No obstante, para la adecuación curricular de los menores con NEE y específicamente del espectro autista, la selección de OA debe considerar:

- la naturaleza o la severidad de la necesidad educativa especial individual indicada claramente en los certificados solicitados en la inscripción.

- evitar que el ajuste elimine OA o contenidos básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lecto-escritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al menor de edad desenvolverse en la vida cotidiana.
- el nivel de complejidad que presenta el Objetivo de Aprendizaje. Si el OA le demanda un mayor esfuerzo en demostrarlo en un proceso de examinación, en base a la NEE.

b) Adecuación de acceso

- Presentación de la información, ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra, uso de contrastes, utilización de color para resaltar determinada información, uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, apoyo de intérprete lengua de señas (docente del establecimiento que maneje este lenguaje), uso de gráficos táctiles, presentación de la información a través de lenguajes y signos alternativos y/o complementarios y con distintos niveles de complejidad, entre otros, dentro de las limitaciones materiales que tenga el establecimiento designado.
- Formas de respuesta. Los menores deben tener la posibilidad de acceder a responder de variadas formas, según sea su diagnóstico, y dentro de las limitaciones materiales que tenga el establecimiento designado, es decir, aplicar preguntas orales, o con apoyo técnico a través de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren en la demostración del conocimiento adquirido por el menor.
- En caso de emergencia: Si ocurre un problema de regulación emocional y conductual, el examinador en sala deberá solicitar apoyo a la educadora diferencial o al coordinador de la comisión examinadora para que pueda contactar al padre madre o tutor legal quien deberá hacerse cargo para atender la emergencia ya sea la enfermería, la sala de profesores u otra sala.

4. BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

- Resolución exenta N° 0586 de diciembre de 2023 Aprueba Circular que imparte instrucciones referidas a la promoción, inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista. Superintendencia de Educación. Ministerio de Educación.
- Resolución exenta N° 0707 de diciembre 2022. Aprueba Circular sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo. Superintendencia de Educación.

- Decreto N°83 de 2015. Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica. División de Educación General Unidad de Currículum Ministerio de Educación.
- Orientaciones técnicas para la atención de situaciones desafiantes con los menores de edad en el espectro autista en establecimientos de educación parvularia, octubre 2023. División de Políticas Educativas Subsecretaría de Educación Parvularia. Ministerio de Educación

Anexo N.º8 “Instructivo de Aplicación”

La comisión examinadora deberá cumplir con las siguientes tareas:

1. Antes de la aplicación:

- ✓ Solicitar y chequear el “Listado de autorizados para el proceso de examinación”. Verificar que cada menor de 18 años tenga toda la información solicitada y que la cantidad y tipo de instrumentos elaborados coincidan con lo necesario.
- ✓ La comisión examinadora elaborará un calendario interno de aplicación de pruebas, el cual se deberá detallar los días/asignaturas, horarios de atención y la designación de cada sala según curso, nivel o ciclo educativo a examinar. Se sugiere que esta información sea publicada en la entrada del establecimiento para conocimiento de nuestros usuarios y/o según medios elegidos por cada Entidad Examinadora.
- ✓ Enviar correo al padre, madre o tutor legal del menor de 18 años con la fecha y horario de las evaluaciones. Incluir instrucciones como la dirección del establecimiento, la duración de la aplicación y si es necesario traer algo (desde 5° básico pueden usar calculadora para matemática y en inglés pueden usar diccionario). Recordar que esta planificación debe estar en consonancia con el calendario nacional de validación de estudios y debe ser reportado a EPJA NR.
- ✓ Chequear la sala donde se rendirá la evaluación y si esta cumple con los requisitos como son contar con sillas y escritorios suficientes, estar aislada del ruido si fuese necesario, ventanas en buen estado, luz y ventilación adecuadas. En caso de que la sala no cumpla con lo anterior, se debe informar al coordinador y solicitar cambio de sala.
- ✓ Se debe solicitar con antelación el retiro de elementos que estén en la sala que puedan interferir en el normal desarrollo del proceso y que pudieran tener relación con temas de las pruebas. Por ejemplo, mapas, tablas de multiplicar, abecedario, cuerpo humano, etc.
- ✓ publicar el Listado de usuarios a examinar en la puerta de la sala de aplicación.
- ✓ Recordar que el único medio oficial de comunicación entre el padre, madre o tutores legales y la entidad examinadora es el correo electrónico, por lo tanto, es importante que la entidad examinadora informe su correo electrónico oficial que utilizará para estos efectos tanto a los examinados como a EPJA NR.

2. El día de la aplicación:

- ✓ Recibir a los menores de 18 años y sus acompañantes en la entrada del establecimiento, indicando claramente la sala de aplicación, el horario y la duración de las pruebas.
- ✓ Indicar a los acompañantes el lugar donde pueden esperar a sus pupilos.
- ✓ Ordenar el mobiliario de modo tal que usted pueda circular fácilmente, procurando mantener una separación suficiente que permita el trabajo individual de cada persona.
- ✓ Disponer el ingreso ordenado de los menores de 18 años a la sala e indicar el asiento que debe ocupar cada uno.
- ✓ Utilizar el “Listado de autorizados para el proceso de examinación” para registrar la asistencia, que puede ser firma del docente en sala, el nombre escrito por el menor, su firma o huella digital.
- ✓ Verificar que los datos del “Comprobante de Autorización para rendir Exámenes” lo siguiente:
 - Curso/ciclo/nivel asignado.
 - Periodo de examinación respectivo.
 - Entidad Examinadora designada (RBD)
 - Si el menor de edad cuenta con cédula de identidad, verificar además la identidad del menor.
 - Se entiende que el primer ciclo de básica, los menores más pequeños o aquellos menores con NEE, el padre, madre o tutor legal va a hacer entrega del Comprobante de Autorización respectiva.

- ✓ En caso de enfermedad de un menor de 18 años el día de la aplicación de exámenes, el padre/madre o tutor legal debe presentar al establecimiento educacional certificados médicos que indiquen licencia o reposo para justificar la inasistencia a la examinación. Previa evaluación de la situación podrá reagendar la rendición de exámenes, siempre y cuando la notificación y presentación de certificados médicos no excede los 2 días hábiles siguientes a partir de la fecha de inasistencia. Si la justificación supera este tiempo, o si el diagnóstico se alarga posterior al periodo de examinación al que fue inscrito/autorizado, se solicita al padre, madre o tutor legal, inscribir nuevamente al menor en un siguiente proceso de examinación, según periodos disponibles.
- ✓ No se puede aplicar un instrumento de evaluación a un menor de 18 años que no aparece en el listado oficial.
- ✓ Indicar en la pizarra la hora de inicio y hora de término de la prueba, informando que disponen de 90 minutos para responder.
- ✓ Se podrá usar lápiz pasta o lápiz grafito para responder. Se recomienda la utilización de lápiz grafito para favorecer la posibilidad de borrar en caso de que los menores requieran rectificar alguna respuesta.
- ✓ En el caso de la prueba de Matemática, los examinados pueden disponer de calculadora de 5to año básico en adelante.
- ✓ En el caso de la prueba de inglés, se puede utilizar diccionario, como material de consulta durante la examinación.
- ✓ Al momento de iniciar la examinación dar orientaciones precisas a los examinados, otorgando tiempo para formular preguntas y aclarar dudas respecto a cómo responder la prueba, pero al contenido de las preguntas, generando un espacio de tranquilidad para que rindan en buenas condiciones.
- ✓ Informar la prohibición del uso y manipulación de teléfonos celulares u otros medios de reproducción durante el proceso de examinación.
- ✓ Registrar en este mismo listado, una breve descripción de las situaciones especiales que pudieran haberse presentado durante la administración de los procedimientos evaluativos, por ejemplo:
 - **Menor no registrado en el listado de asistencia:** Se derivará al coordinador de la comisión examinadora, para cotejar con EPJA NR la inscripción oficial del menor. En el caso de que se confirme su inscripción y autorización oficial, la persona podrá reingresar a la sala y rendir su evaluación; en caso contrario, la persona deberá retirarse del establecimiento y averiguar nuevas fechas de examinación.
 - **Menores atrasados:** Se le dejará entrar y se le entregará la prueba que corresponda; sin embargo, es importante destacar que dispondrá del mismo tiempo que los demás examinados.
 - **Examinado que solicita permiso para salir de la sala:** Si un menor necesita salir de la sala por razones de fuerza mayor (se siente mal u otro motivo), el docente examinador podrá autorizarlo a salir, pero deberá dejar todo el material sobre supuesto y tratar en lo posible que no se encuentre más de una persona fuera de la sala simultáneamente.
 - **Examinado sorprendido copiando:** En forma manifiesta, el docente examinador deberá advertirle que si persiste en esa actitud arriesga que se le anule la prueba. De haber reincidencia se deberá solicitar al menor que entregue la prueba, registrando en la misma "Nulo por Copia" y pedirle que abandone la sala.
 - **Interrupción de la aplicación:** Ante una emergencia (sismo de envergadura o incendio) el docente examinador debe mantener la calma y transmitírsela a los menores que se encuentran en examen. Posteriormente, deberá indicarles que dejen las pruebas sobre el banco y que evacúen la sala de clases hacia un lugar de seguridad. Debe procurar que en ese momento los menores no conversen entre ellos ni con otras personas que pudieren influir en sus respuestas en caso de que continuara la examinación. La reanudación del proceso de examinación será informada de acuerdo con la situación específica de emergencia.

Ante cualquier otro caso excepcional, no detallado, el docente debe comunicarse con el coordinador de la comisión examinadora para que junto a EPJA NR evalúen la situación.

- ✓ Avisar cuando queden 20, 10 y 5 minutos para finalizar la prueba.
- ✓ En lo posible, tomar dos pruebas como máximo en un día. Si el padre, madre o tutor legal insisten en tomar más pruebas por día, se sugiere que lo solicite vía carta o correo electrónico para dejar constancia que es una decisión particular de los padres o tutor legal del menor.
- ✓ Los examinados pueden retirarse de la sala una vez terminada la prueba y entregando el instrumento al docente encargado.

3. Después de la aplicación

- ✓ La comisión examinadora debe velar por la seguridad de los instrumentos en todo momento, sobre todo una vez que las pruebas han sido rendidas.
- ✓ En primer lugar, se debe comparar el listado oficial de autorizados para el proceso de examinación con la cantidad y tipo de pruebas que fueron rendidas. Una vez que se haya chequeado se debe dar inicio a la corrección de cada uno de los instrumentos.
- ✓ El proceso de corrección de cada pregunta de la prueba es de vital importancia, ya que debe permitir objetividad y rigurosidad en la corrección de cada respuesta, contribuyendo en forma decisiva a la calidad del proceso de evaluación. En esta etapa del proceso, el docente examinador debe contar con una pauta de corrección, elaborada previamente por él, que contenga las respuestas correctas y la escala de transformación de puntajes a notas, con las que debe calificar a la persona. Será responsabilidad de la comisión examinadora la corrección de los instrumentos de evaluación.
- ✓ Una vez corregidas y calificadas las pruebas, se debe indicar si el menor de 18 años es promovido o no al siguiente nivel. Los requisitos que rigen la promoción de la validación de estudios de menores de 18 años serán los definidos en Decreto Supremo N.º 67/2018. Estos son:
 - Tener "Aprobados" todos los sectores de aprendizajes con nota igual o superior a 4,0
 - Reprobado un sector de aprendizaje, con un promedio general igual o superior a 4,5, incluida la asignatura reprobada.
 - Reprobar dos sectores de aprendizajes, con un promedio general igual o superior a 5,0, incluida la asignatura reprobada.
- ✓ Ingresar toda la información requerida en la plataforma REF – CERLIC_VE, de manera que los examinados puedan acceder a sus resultados.
- ✓ En los siguientes 3 días hábiles a la entrega de los resultados, el padre, madre, o tutor legal pueden solicitar formalmente a través de correo electrónico dirigido al Coordinador del establecimiento, adjuntando la "Ficha de Solicitud de Recorrección" que se encuentra publicado en www.ayudamineduc.cl
- ✓ Solo debe considerar las solicitudes realizadas en el formato y plazos señalados. Después de este plazo, las solicitudes de correcciones no serán cursadas, ni tampoco podrá recurrir a niveles provinciales ni regionales del Ministerio de Educación.
- ✓ La comisión examinadora gestionará la solicitud y emitirá un "Informe de Recorrección" según planillas Excel donde se establece un formato de informe por curso y se automatiza la elección de los Objetivos de Aprendizaje, Indicadores de Evaluación y su resultado, es decir: Logrado o No logrado, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la solicitud respectiva, fechas establecidas en la programación operativa. Este será entregado al solicitante, vía correo electrónico o personalmente. En este informe se consignan los resultados de la revisión.
- ✓ Si existe uno o más cambios de notas producto de alguna corrección, la comisión examinadora, a través del director, podrá solicitar reapertura del acta de registro de calificaciones en REF-CERLIC. Posteriormente deberá cumplir con los siguientes pasos hasta generar una nueva "Acta de registro de calificaciones y de promoción", debidamente firmada

por el director del establecimiento.

- ✓ El proceso de corrección consiste en que cada docente examinador realiza nuevamente la corrección de su prueba para informar los objetivos de evaluación logrados y no logrados, con el fin de:

- Orientar el reforzamiento que requiere el menor.
- Corroborar la nota obtenida, la cual podrá mantener o modificar la nota
- informada (en menor o mayor nota, influyendo en la situación final de aprobado o reprobado).

Anexo N.º9 “Ficha de Solicitud de Recorrección”

El proceso de corrección consiste en que cada docente examinador realiza nuevamente la corrección de su prueba, con el fin de corroborar la nota obtenida, la cual podrá mantener o modificar la nota informada (en menor o mayor nota, influyendo en la situación final de aprobado o reprobado)

Indicar fecha de la solicitud		
Región		
Rut o IPE del menor		
Nombres del menor		
Apellido 1 del menor		
Apellido 2 del menor		
Nombre del establecimiento educacional (la información debe ser la misma que la señalada en la autorización disponible en SNEC)		
Indicar período en que fue examinado/a (la información debe ser la misma que la señalada en la autorización disponible en SNEC)	Marcar con una X	Mes de examinación (según periodo nacional)
		Periodo Junio
		Periodo Septiembre
		Periodo Octubre
Curso, Ciclo o Nivel (la información debe ser la misma que la señalada en el documento entregado "Autorización para rendir exámenes")		
Asignatura (s) que necesita sea (n) re corregida (s)		
Fundamente brevemente las razones de esta solicitud de corrección		
Nombre y firma del padre, madre o tutor legal del menor examinado		

Anexo N.º10 “Instrucciones para generar Informe de Recorrección”

PASO 1: Abra el archivo Excel, enviado por EPJA NR, con el formato de informe de corrección correspondiente al curso que revisará.

PASO 2: Digite los datos del menor examinado y del docente responsable de la corrección.

Autoguardado INFORME_RECURRECCIÓN_1*BASICO Guardado Buscar

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos

A11 Nombre Docente Examinador Responsable:

INFORME DE RECURRECCIÓN		
1	Fecha de corrección:	
2	Región:	
3	Rut o IPE del menor:	
4	Nombres:	
5	Apellido 1 del menor:	
6	Apellido 2 del menor:	
7	Período de examinación:	
8	Curso, Ciclo o Nivel:	
9	RBD y Nombre de Entidad Examinadora	
10	Nombre Docente Examinador Responsable:	
11	Firma Docente Examinador Responsable:	

REGISTRE LOS DATOS DEL MENOR DE EDAD Y DEL DOCENTE RESPONSABLE DE LA RECURRECCIÓN, QUIÉN FIRMARÁ EL INFORME

PASO 3: Elija en las listas desplegables la asignatura a corregir.

14			
15			
16	OBJETIVO DE APRENDIZAJE EVALUADO (según temario oficial publicado en www.ayudamineduc.cl)	INDICADORES DE APRENDIZAJE (según temario oficial publicado en www.ayudamineduc.cl)	LOGRADO/NO LOGRADO
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			

ELIJA LA ASIGNATURA A RECURREGIR PARA ELEGIR LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE (OA)

ELIJA LA ASIGNATURA A RECURREGIR PARA ELEGIR LOS INDICADORES (IN)

PASO 4: Seleccione los OA correspondientes a cada ítem de la prueba.

INFORME DE RECORRECCIÓN		
Fecha de corrección:	05-12-2023	
Región:	METROPOLITANA	
Rut o IPE del menor:	XX,XXX,XXX-X	
Nombres:	XXXXXXXXXXXX	
Apellido 1 del menor:	XXXXXXXXXXXX	
Apellido 2 del menor:	XXXXXXXXXXXX	
Período de examinación:	XXXXXXXXXXXX	
Curso, Ciclo o Nivel:	PRIMERO BÁSICO	
RBD y Nombre de Entidad Examinadora	XXXXXXXXXXXX	
Nombre Docente Examinador Responsable:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Firma Docente Examinador Responsable:	FIRMA	

Una vez elegida la asignatura a recorrer, automáticamente se desplegarán los OA respectivos

Lenguaje Comunicación	IN_Lenguaje Comunicación	LOGRADO/NO LOGRADO
OBJETIVO DE APRENDIZAJE EVALUADO (según temario oficial publicado en www.ayudamineduc.cl)	INDICADORES DE APRENDIZAJE (según temario oficial publicado en www.ayudamineduc.cl)	
OA3: Identificar los sonidos que componen las palabras (conciencia fonológica), reconociendo, separando y combinando sus fonemas y sílabas.		
OA4: Leer palabras aisladas y en contexto, aplicando su conocimiento de la correspondencia letra-sonido en diferentes combinaciones: sílaba directa, indirecta o compleja, y dígrafos r...		
OA8: Demostrar comprensión de narraciones que aborden temas que les sean familiares: extrayendo información explícita e implícita; respondiendo preguntas simples, oralmente o p...		
OA10: Leer independientemente y comprender textos no literarios escritos con oraciones simples (cartas, notas, instrucciones y artículos informativos) para entretenerse y ampliar su co...		
OA13: Experimentar con la escritura para comunicar hechos, ideas y sentimientos, entre otros.		

Paso 5: Seleccione los indicadores respectivos correspondientes a cada ítem de la prueba.

INFORME DE RECORRECCIÓN		
Fecha de corrección:	05-12-2023	
Región:	METROPOLITANA	
Rut o IPE del menor:	XX,XXX,XXX-X	
Nombres:	XXXXXXXXXXXX	
Apellido 1 del menor:	XXXXXXXXXXXX	
Apellido 2 del menor:	XXXXXXXXXXXX	
Período de examinación:	XXXXXXXXXXXX	
Curso, Ciclo o Nivel:	PRIMERO BÁSICO	
RBD y Nombre de Entidad Examinadora	XXXXXXXXXXXX	
Nombre Docente Examinador Responsable:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Firma Docente Examinador Responsable:	FIRMA	

Asimismo, al elegir la asignatura, se desplegarán los Indicadores respectivos

Lenguaje Comunicación	IN_Lenguaje Comunicación	LOGRADO/NO LOGRADO
OBJETIVO DE APRENDIZAJE EVALUADO (según temario oficial publicado en www.ayudamineduc.cl)	INDICADORES DE APRENDIZAJE (según temario oficial publicado en www.ayudamineduc.cl)	
OA3: Identificar los sonidos que componen las palabras (conciencia fonológica), reconociendo, separando y combinando sus fonemas y sílabas.	OA3_IN: Identifican la cantidad de sílabas de una palabra. OA3_IN: Identifican el sonido (fonema) inicial de una palabra. OA3_IN: Identifican el sonido (fonema) final de una palabra. dadas. OA4_IN: Mencionan palabras que comienzan con una letra determinada. OA4_IN: Leen palabras que contengan la "rr, ll, ch, qu", en sílabas directas. OA4_IN: Leen frases cortas en textos apropiados a la edad. OA8_IN: Identifican información explícita en narraciones. OA8_IN: Identifican información implícita en narraciones. OA8_IN: Identifican personajes, acontecimientos y lugares presentes en los cuentos folclóricos, fábulas y leyendas leídos. OA10_IN: Extraen información explícita en textos no literarios. OA10_IN: Extraen información implícita en textos no literarios. OA13_IN: Escriben la palabra que corresponde a una imagen.	

Paso 6: Indique seleccionando si cada indicador fue logrado o no logrado.

INFORME DE RECORRECCIÓN		
Fecha de recorreción:	05-12-2023	
Región:	METROPOLITANA	
Rut o IPE del menor:	XX,XXX,XXX-X	
Nombres:	XXXXXXXXXXXX	
Apellido 1 del menor:	XXXXXXXXXXXX	
Apellido 2 del menor:	XXXXXXXXXXXX	
Período de examinación:	XXXXXXXXXXXX	
Curso, Ciclo o Nivel:	PRIMERO BÁSICO	
RBD y Nombre de Entidad Examinadora	XXXXXXXXXXXX	
Nombre Docente Examinador Responsable:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Firma Docente Examinador Responsable:	FIRMA	

Finalmente podrá elegir si ese OA con ese IN fue: Logrado o No Logrado por el usuario

Lenguaje_Comunicación	IN_Lenguaje_Comunicación	LOGRADO/NO LOGRADO
OBJETIVO DE APRENDIZAJE EVALUADO (según temario oficial publicado en www.ayudamineduc.cl)	INDICADORES DE APRENDIZAJE (según temario oficial publicado en www.ayudamineduc.cl)	
OA3: Identificar los sonidos que componen las palabras (conciencia fonológica), reconociendo, separando y combinando sus fonemas y sílabas.		↓
		LOGRADO
		NO LOGRADO

PASO 7: Repita los pasos anteriores para cada asignatura que se solicitó corregir.

[illegible]